



CC.AA. CANTABRIA NUM.SUS.00163

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA
SANTANDER
D.P.39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año LV

Martes, 10 de diciembre de 1991. — Número 246

Página 3.883

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social. — Resolución por la que se dictan normas sobre reconocimiento de cerdos sacrificados para consumo familiar 3.884

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria. — Anuncios de notificación de reclamación económico-administrativa 3.884
- Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. — Notificación de embargo de bienes inmuebles a deudores con domicilio desconocido 3.885
- Confederación Hidrográfica del Norte. — Expediente para concesión de un caudal de agua 3.885
- Confederación Hidrográfica del Ebro. — Solicitud de autorización para construcción de un almacén 3.885
- Ministerio de Industria Comercio y Turismo. — Expedientes alta tensión números 105/91 y 96/91 . 3.885

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Santander. — Lista de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso-oposición para cubrir en propiedad tres plazas de sargento del Servicio de Extinción de Incendios (sistema de promoción interna) 3.886

2. Subastas y concursos

- Ayuntamiento de Villacarriedo. — Propuesta de extinción de contrato de arrendamiento de bar y piscinas municipales 3.886
- San Miguel de Aguayo. — Pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación por concurso de la gestión del servicio de limpieza 3.887

- Ramales de la Victoria. — Subasta del aprovechamiento de 90 hectáreas de pastizales 3.887

3. Economía y presupuestos

- Cieza. — Cuentas general del presupuesto, de valores e independientes del presupuesto y de administración del patrimonio de 1990 3.887
- Polanco. — Modificación de ordenanzas fiscales diversas 3.888
- Arredondo. — Expedientes de depuración de saldos contables 3.888
- Bárcena de Pie de Concha. — Anulación de crédito y débitos de este Ayuntamiento 3.888

4. Otros anuncios

- Santander. — Licencia para instalación de dos ascensores 3.888
- Torrelavega. — Aprobar definitivamente el proyecto de delimitación de la U/A S-3 3.888
- Ribamontán al Monte. — Aprobar inicialmente el estudio de detalle correspondiente a la U/A 1, Hoz de Anero 3.889

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. — Expediente número 706/91 3.889
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa. — Expediente número 160/90 3.889
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega. — Expediente número 121/91 3.889
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega. — Expediente número 445/89 3.890
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega. — Expediente número 52/91 3.890
- Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria. — Expediente número 313/91 3.890

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social por la que se dictan normas sobre reconocimiento de cerdos sacrificados para consumo familiar.

Dado que el sacrificio de cerdos para consumo familiar constituye una excepción al Real Decreto 3.263/76 («Boletín Oficial del Estado», de 4 de febrero), contemplada en el artículo 10 y teniendo en cuenta que dicho sacrificio tiene como única finalidad satisfacer las necesidades familiares directas, esta Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, haciendo uso de las facultades conferidas, ha tenido a bien disponer:

1. La campaña será autorizada por el consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, a petición de los alcaldes. La tramitación se realizará a través de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social. Se desarrollará entre el 1 de diciembre de 1991 y el 31 de marzo de 1992.

2. Los Ayuntamientos solicitantes tienen la obligación de organizar la campaña y la responsabilidad de su desarrollo en sus respectivos términos municipales.

2.1 El Ayuntamiento o agrupación de municipios autorizará el sacrificio de cerdos en domicilios particulares, poniendo a disposición del veterinario de salud pública un local de inspección acondicionado donde pueda realizar el examen micrográfico.

3. En todos los casos se cumplirá lo dispuesto en el Reglamento Técnico Sanitario de Mataderos, el Reglamento de Epizootias y disposiciones concordantes.

4. Los veterinarios realizarán:

4.1 El reconocimiento de los cerdos vivos antes del sacrificio.

4.2 La inspección de la canal y de las vísceras.

4.3 Análisis micrográfico.

4.4 Comprobación de que los decomisos parciales o totales que se originen como consecuencia del reconocimiento practicado serán destruidos en su totalidad, de forma tal que puedan ser vehiculadores de enfermedades tanto zoonóticas como epizooticas.

5. El número de cerdos a sacrificar será sólo el necesario para satisfacer sus necesidades de consumo y deberá ser autorizado por el alcalde.

6. Todos los productos resultantes de estas matanzas se destinarán únicamente al consumo familiar, quedando prohibida la venta de los mismos, frescos o curados.

Los veterinarios de salud pública no expedirán ninguna clase de documentos sanitarios que amparen la circulación de los mismos y los almacenistas no podrán adquirir estos productos.

7. Queda prohibido destinar las canales, jamones, paletillas, despiece, embutidos y vísceras de estos cerdos (en fresco, cocidos o curados) para el abastecimiento de las carnicerías, industrias cárnicas y, en general, para la venta directa al público.

8. Las infracciones cometidas por particulares a lo dispuesto en la presente Resolución serán sancionadas con arreglo a las disposiciones vigentes.

9. Terminada la campaña y dentro del mes de mayo, los veterinarios remitirán a la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Servicio de Higiene de los Alimentos y Veterinaria de Salud Pública, un resumen por municipios y anexos, con las incidencias y desarrollo de la campaña.

Santander, 25 de noviembre de 1991.—El consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, José Parra Belenguer.

91/78667

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 87.4 y 90 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, por medio del presente anuncio se notifica a las personas que a continuación se citan que ha sido dictada providencia en la reclamación interpuesta ante este Tribunal:

Reclamación número: 871/91. Nombre: Doña Encarnación Teresa Duque Pérez. Puesta de manifiesto.

Reclamación número: 1.068/91. Nombre: Don Antonio Olavarría Bárcena y M. A. Mazorra Moyano. Precisa garantía para suspensión.

Santander, 20 de noviembre de 1991.—El abogado del Estado-secretario, Jesús López-Medel Báscones.

91/75374

TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 87.4 y 90 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, por medio del presente anuncio se notifica a las personas que a continuación se citan que ha sido dictada Resolución en la reclamación económico-administrativa, interpuesta ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria:

Reclamación número: 659/90. Nombre: Doña María Rosario Fernández López. Sesión: 30 de julio de 1991. Sentido del fallo: Estimado.

Reclamación número: 1.085/90. Nombre: Don Fernando Camus Diego. Sesión: 30 de septiembre de 1991. Sentido del fallo: Desestimado.

Reclamación número 540/91. Nombre: Don Jesús Gutiérrez Gutiérrez. Sesión: 30 de julio de 1991. Sentido del fallo: Estimado.

Santander, 20 de noviembre de 1991.—El abogado del Estado-secretario, Jesús López-Medel Báscones.

91/75378

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Torrelavega

Notificación de embargo de bienes inmuebles a deudores con paradero desconocido

Don Manuel Méndez Claver, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social de la zona de Torrelavega, U. R. E. 39/03,

De conformidad con el artículo 104.3 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986, por medio del presente:

Notifica a don Ramón Fernández Gavilán, hoy en paradero desconocido, que se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio número 88/645, en virtud de la providencia de apremio dictada en Santander, en febrero de 1991, certificaciones números 91/3.499 y 91/3.500, contra el deudor don Ramón Fernández Gavilán, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Oficina de Recaudación,

Declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que a continuación se describe por el descubierto que igualmente se expresa:

Urbana. Finca en Campuzano, Ayuntamiento de Torrelavega, barrio de Santa Juliana, cuyo terreno ocupa la extensión de 100 metros cuadrados, extendiendo dentro de él un edificio señalado con el número 434 de gobierno, que consta de planta baja y piso alto y ocupa la superficie de 72 metros cuadrados. Todo como un solo inmueble linda: Norte, don José Fernández Bongo; Sur, doña Encarnación Díaz, y Este y Oeste, don José Manuel Canales y otros y carretera.

Inscrita: Al libro 239, folio 68 y finca 27.628.

Importe del débito que se persigue a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social por el concepto de descubierto total del Régimen E. Autónomos: Por principal, 331.776 pesetas; por recargos, 66.355 pesetas, y por costas, 100.000 pesetas. Total, 498.131 pesetas.

Recursos: Contra el acto notificado puede interponerse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria en el plazo de ocho días siguientes al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se le advierte que la interposición de recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio salvo en los términos y condiciones previstos en los artículos 190 del Reglamento General de Recaudación y 148 de la O. M. de 23 de octubre de 1986.

Al mismo tiempo, se le invita a que designe perito tasador dentro del plazo de los ocho días siguientes al de la publicación de este edicto.

Torrelavega a 12 de noviembre de 1991.—El recaudador ejecutivo, Manuel Méndez Claver.

91/75550

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

ANUNCIO

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, se hace público para general conocimiento que, por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 8 de julio de 1991 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a don Luis Dosal Bárcena la oportuna concesión para aprovechar un caudal máximo de 2,7 litros de agua por segundo, con un volumen máximo anual de 9.100 metros cúbicos, a derivar del río Deva, en términos de Turieno, término municipal de Camaleño (Cantabria), con destino a riego.

Oviedo, 15 de julio de 1991.—El comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

91/48619

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Nota-anuncio

Por doña María Luisa Castanedo Huidobro se ha solicitado autorización para la construcción de un almacén destinado a labores de artesanía junto a la casa que posee en Espinilla, en el término municipal de Campoo de Suso, en zona de policía del río la Planchada, provincia de Cantabria.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1990.—El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

91/1378

1.400

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 105/91.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante,

cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

- Líneas de media tensión:
- Derivación al C. T. I. Izara-Naves. Derivación al C. T. I. La Vadera.
- Centro de transformación: Izara-Naves y La Vadera.
- Redes de baja tensión: Izara y La Vadera.
- Situación: Municipio de Hermandad de Campoo de Suso.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 4 de noviembre de 1991.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/71859

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 96/91.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

- Línea de media tensión:
- Denominación: Derivación a. C. T. I. Gasolinera-Matarrepudio.
- Tensión: 12/20 kV.
- Longitud: 2.253 metros.
- Origen: Apoyo número 83 de la línea Reinoso-Barruelo.
- Final: C. T. I. Gasolinera-Matarrepudio.
- Centro de transformación:
- Denominación: Gasolinera Matarrepudio.
- Potencia: 50 kVA.
- Tipo: Intemperie.
- Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \%$ 398/230 V.
- Situación: Santillo.
- Red de baja tensión:

Distribuye a Santillo.

Tensión: 380/220 V.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 28 de octubre de 1991.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/69019

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

LISTA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO-OPOSICION CONVOCADO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD 3 PLAZAS DE SARGENTO DEL SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS (SISTEMA DE PROMOCION INTERNA).

LISTA DE ASPIRANTES

- ASPIRANTES ADMITIDOS -

- BERMUDEZ RODRIGUEZ, Guillermo
- CALLEJO ACHURRA, Arsenio
- DUQUE VALLECILLO, José Ramón
- GARCIA-PARDO ARROYO, Ricardo
- GOMEZ MORATINOS, José María
- GONZALEZ DELGADO, José Manuel
- GUTIERREZ MONTIEL, Jesús

CAUSA

- NO PERTENECER A LA CATEGORIA DE CUEL
- "
- "

- ASPIRANTES EXCLUIDOS -

- GARCIA ALONSO, Manuel P.
- GONZALEZ GONZALEZ, Pablo
- SANCHEZ GOMEZ, Higinio

Los opositores excluidos disponen de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de esta publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria", para subsanar, cuando ello sea posible, los errores o defectos que hayan motivado su no admisión.

La publicación de esta resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Santander, 15 de Noviembre de 1991.

EL ALCALDE.



Fdo.: Manuel Huerta Castillo.

91/75258

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

Don Francisco Javier Burgués Aparicio, secretario del Ayuntamiento de Villacarriedo, Cantabria,

Certifico: Que por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 1990, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe literalmente:

«5.º Propuesta de extinción de contrato de arrendamiento de bar y piscinas municipales.—Seguidamente se dio lectura al escrito de don Agustín Sañudo Crespo, arrendatario del bar y piscinas municipales, por el que solicitaba la extinción del contrato y un aplazamiento

de tres meses de la deuda pendiente. Los asistentes por unanimidad acordaron extinguir la referida relación contractual, conceder un aplazamiento de tres meses para el pago de la deuda pendiente, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo y que se incoase el procedente expediente de devolución de fianza».

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el visto bueno del señor alcalde, del borrador del acta provisional, a expensas de su aprobación definitiva, en Villacarriedo a 29 de octubre de 1990.—El secretario, Francisco Javier Burgués Aparicio.—Visto bueno, el alcalde (ilegible).

90/52508

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO
ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 26 de octubre de 1991, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación por concurso de la gestión del servicio de limpieza, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que puedan presentarse reclamaciones.

Sumultáneamente se anuncia concurso, si bien la adjudicación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones, debiendo presentarse las proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

San Miguel de Aguayo, 7 de noviembre de 1991.—El alcalde, Roberto Conde Ruiz.

91/71885

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

Anuncio de subasta

Aprobado por el Pleno de la Corporación el pliego de condiciones Económico-Administrativas que ha de regir la subasta pública del aprovechamiento de 90 hectáreas de pastizales en el Monte Rusbreda y Sel de Lopez N. 141-bis, del catálogo de utilidad pública propiedad de éste Ayuntamiento, se expone al público por espacio de ocho días hábiles a efectos de reclamaciones, y se anuncia subasta.

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA SUBASTA DEL APROVECHAMIENTO DE PASTIZALES EN EL MONTE RUSBREDA Y SEL DE LOPEZ.-

PRIMERO.- OBJETO.- Aprovechamiento de los pastizales de una superficie de 90 hectáreas de terreno sitos en el Monte Rusbreda y Sel de López, N. 141 bis, del Catálogo de Utilidad Pública propiedad de éste Ayuntamiento. La madera de roble, eucaliptos, así como de otras especies, existentes en el terreno objeto de subasta, queda de propiedad del Ayuntamiento, y en su momento, previo informe del Servicio de Montes de la Consejería de Agricultura, el Ayuntamiento podrá subastarlo y enajenarlo, causando los menos perjuicios posibles al adjudicatario del pastizal, si bien éste último, queda obligado a dar toda clase de permisos y facilidades para la saca de la madera, cuando se acuerde la corta de la misma. Mientras tanto, en las zonas de arbolado, el adjudicatario del pastizal podrá destinarlo al pastoreo del ganado, así como una vez efectuada la corta y en tanto dure la adjudicación de dicho pastizal.

2.- PLAZO.- el plazo total de los aprovechamientos será de treinta años. Se concede un plazo largo para que sea rentable la fuerte inversión que se exige al adjudic

catario, a saber: en el plazo de seis años a partir de la adjudicación, deberá estar convertida la finca de 90 hectáreas, totalmente a pastizal o pasto de montaña, totalmente cerrada la parcela, al estilo usual y habitual en la zona. Pasados los seis años sin haber llevado a cabo estas obligaciones, se dará por rescindido el contrato con pérdida de la fianza.

3.- PRECIO DE LICITACION.- El precio mínimo de licitación será de cinco millones cuatrocientas mil pesetas (5.400.000) pts. pagaderas al contado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva. Por tanto, el precio de la Ha. será de 60.000 pts, en caso de que al replantar las parcelas saliera, más o menos las 90 Ha.

4.- FIANZAS.- La provisional será de 300.000 Ptas. y la definitiva de 600.000 h.

5.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES.- Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas durante el plazo de 20 días hábiles contados a partir de la inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

6.- APERTURA DE PROPOSICIONES.- En la Casa Consistorial, a las 13 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- SEGUNDA SUBASTA.- Si quedare desierta la primera subasta, se celebrará una segunda, bajo las mismas condiciones y requisitos en un decimo día hábil siguiente al de celebrarse la primera, pudiendo presentarse proposiciones hasta el día hábil anterior.

8.- OTROS DERECHOS DEL ADJUDICATARIO.- Aparte de los aprovechamientos referidos, el adjudicatario podrá traspasar a otra persona u organización agraria los mismos, sin que esto signifique prolongar el plazo de aprovechamiento, dando cuenta a este Ayuntamiento y previo pago al mismo de la cantidad de 500.000 h. Esta cantidad se exigirá también en traspasos sucesivos.

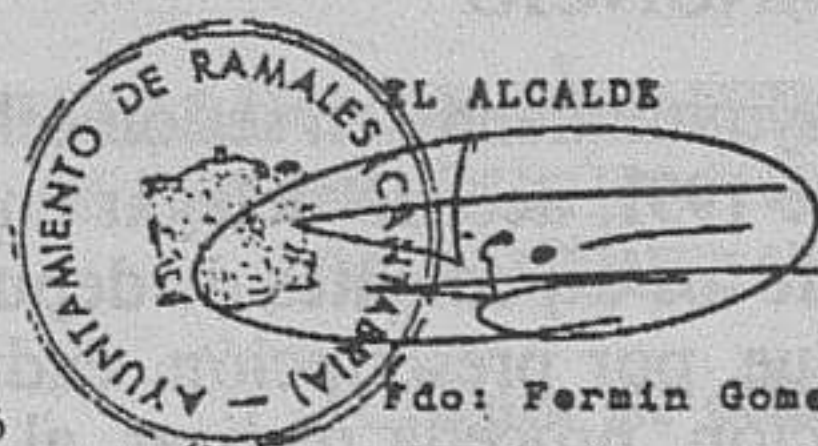
9.- FINALIZACION APROVECHAMIENTOS.- Al término de los 30 años pasarán a propiedad del Ayuntamiento todas las instalaciones que haya llevado a cabo el adjudicatario en la finca, ya sean cierres, construcciones, naves, instalaciones de luz, agua u otro tipo de trabajo.

10.- REVISION CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES.- Pasados seis años se revisará la Comisión de montes y patrimonio del Ayuntamiento la parcela y en caso de que no la halle en las condiciones estipuladas, pedirá un informe de perito competente que decidirá si este Ayuntamiento rescinde o no el contrato.

11.- GASTOS.- Los gastos que origine este expediente de subasta serán por cuenta del adjudicatario.

12.- MODELO DE PROPOSICION.- Don con domicilio en D.N.I. en nombre propio o en representación de enterado de la subasta publicada en el Boletín Oficial de Cantabria N..... para el aprovechamiento de 90 hectáreas de pastizales en el Monte Rusbreda y Sel de López, N. 141 bis, del CTU, propiedad del Ayuntamiento de Ramales de la Victoria, toma parte en la misma, comprometiéndose al cumplimiento estricto de cuantas obligaciones se especifican en el pliego de condiciones, ofreciendo el precio total de h. (en letra y número) lugar, fecha y firma del proponente.

Ramales de la Victoria, a 3 de Diciembre de 1.991



91/80046

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE CIEZA
ANUNCIO

Informadas por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en sesión de 8 de noviembre de 1991, la cuenta general del presupuesto, cuenta de valores e independientes del presupuesto y cuenta de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio 1990, se exponen al público por el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante los cuales y ocho más los interesados podrán examinarlas y presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Cieza a 11 de noviembre de 1991.—El alcalde-presidente, Isaac Buenaga Abascal.

91/74476

AYUNTAMIENTO DE POLANCO**ANUNCIO**

Aprobada inicialmente la modificación de las ordenanzas fiscales de:

—Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.

—Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

—Precio público por suministro de agua.

—Tasa por recogida de basuras.

Se expone al público a efectos de reclamaciones durante treinta días.

Polanco, 22 de noviembre de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/75923

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO**EDICTO**

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de treinta días hábiles se halla expuesto al público el expediente de aprobación de la ordenanza y tarifas del impuesto sobre actividades económicas, aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 14 de noviembre de 1991.

En el mismo plazo, con arreglo al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Beranga a 18 de noviembre de 1991.—El secretario (ilegible).

91/74469

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO**ANUNCIO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1991, acordó delegar en la Alcaldía la aprobación de los expedientes de depuración de saldos contables que, por prescripción, caducidad o error en su contracción, proceda realizar, al objeto de conseguir que, a 31 de diciembre de 1991, éstos respondan a la verdadera situación económico-patrimonial de la entidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Arredondo a 5 de noviembre de 1991.—El alcalde, José Luis Revuelta Ruiz.

91/70401

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA**EDICTO**

Formulada propuesta de anulación de créditos y débitos de este Ayuntamiento, por medio del presente se hace pública la relación de los mismos, a fin de que puedan examinarla cuantas personas lo deseen y quienes se consideren perjudicados formulen las reclamaciones

que estimen convenientes a su derecho, durante el plazo de quince días contados desde el siguiente en que aparezca publicado el presente en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Relación que se cita*Créditos por defecto de contraído*

Varios: Tasa basuras, ejercicio de 1989, 45.173 pesetas.

Varios: I. C. V. 1988, 127.220 pesetas.

Varios: Tasa basuras 1988, 23.600 pesetas.

Varios: I. C. V. 1987, 47.240 pesetas.

Varios: Tasa basuras 1987, 50.750 pesetas.

Varios: I. C. V. 1986 y anteriores, 191.696 pesetas.

Débitos por defecto de contraído

Diputación Regional. Amortización préstamo, 29.528 pesetas.

Bárcena de Pie de Concha a 8 de noviembre de 1991.—El alcalde, José Félix de las Cuevas G.

91/71348

4. Otros anuncios**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****ANUNCIO**

«Urbanizadora Miranda, S. A.» solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar dos ascensores con 5,5 CV de potencia c. u., a emplazar en Valdenoja, número 2.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones en el Negociado de Policías.

Santander, 30 de octubre de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/75275

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**ANUNCIO**


El Ayuntamiento de Torrelavega, en sesión celebrada por el Pleno Municipal el 25 de Octubre de 1.991, acordó:

- Aprobar definitivamente el Proyecto de Delimitación de la Unidad de Actuación S-3, para cuya ejecución se prevé como sistema de actuación el de compensación, desestimando las alegaciones formuladas por D. Jesús Laguillo de la Fuente, D. Estanislao Ruiz Muñoz, D. Avelino Iglesias Ruiz y D. Martín Cicero Cicero, en base a los argumentos expuestos en los informes emitidos al respecto.

- Requerir a los propietarios que representen al menos el 60% de la superficie de la Unidad de Actuación para que, conforme al artículo 158.1 del Reglamento de Gestión Urbanística, presenten, en el plazo de tres meses, ante este Ayuntamiento, el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación en los términos previstos en los artículos 166 y 167 del propio Reglamento.

Contra citado acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, previo el de reposición en el plazo de un mes ante esta Corporación. No obstante, ninguna reclamación o recurso que se fundamente en errores u omisiones no denunciadas en el trámite de información pública podrá dar lugar a la retroacción de actuaciones (artículo 118.2 de la Ley del Suelo).

Torrelavega, 4 de Noviembre de 1.991.
ALCALDE,



91/74125

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE**EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 2 de diciembre, aprobó inicialmente y por unanimidad el estudio de detalle presentado por los «Hnos. Gutiérrez Pascual C. B.», correspondiente a la unidad de actuación 1, Hoz de Anero.

De acuerdo con el artículo 140 del Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio, y del artículo 4.1 del Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, el expediente estará expuesto al público durante quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo los interesados podrán consultar el expediente en Secretaría y presentar las alegaciones que estimen procedentes.

Ribamontán al Monte, 3 de diciembre de 1991.—
El alcalde (ilegible).

91/79973

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**2. Anuncios de Tribunales y Juzgados****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER****EDICTO***Expediente número 706/91*

Don Mauricio Muñoz Fernández, magistrado-juez del Juzgado Número Uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio con el número arriba indicado, a instancia de don Francisco Larrea Larrañaga y doña Encarnación Ruiz Ruiz, representados por el señor Ruiz Canales, sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Buhardilla del Este, o sea, derecha entrando de la casa actualmente número 1 de la calle del Prado de San Roque, de la ciudad de Santander, barrio de San Sebastián, cuya casa en junto se compone de dos bodegas, dos pisos y buhardillas, todo de dobles habitaciones a derecha e izquierda, servidas por una misma puerta principal y escalera.

Linda: al Sur, calle del Prado de San Roque, por donde tiene su entrada; Este, casa de la testamentaria de don Francisco Gómez; Norte o trasera, prado del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, y al Oeste o izquierda, terreno del mismo Ayuntamiento. Mide toda la casa 12 metros 25 centímetros de frente por 12 metros 53 centímetros de fondo. Adquirida por don Francisco Larrea Larrañaga a doña Francisca Larrea Larrañaga, a quien correspondía por herencia de su esposo don Ramón Oreña Martínez.

Inscripción: A nombre de don Francisco Díaz Montero, finca número 3.724, folio 159, libro 82, sección 1.^a del Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, practicada en fecha 18 de abril de 1983.

Y por providencia de fecha 31 de octubre del presente, se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos de don Francisco Díaz Montero como titular registral de la finca y a las personas ignoradas a quienes puede perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que, dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Santander a 31 de octubre de 1991.—El magistrado-juez, Mauricio Muñoz Fernández.—El secretario (ilegible).

91/71043

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE REINOSA***Expediente número 160/90*

Doña Alicia Portilla Arroyo, jueza de primera instancia e instrucción de Reinosa (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de cognición con el número 160 de 1990, a instancias de «Calzados Novak Dols», representada por el procurador señor Dobarganes Gómez, contra don Gonzalo Ibeas Ruiz, cuyo domicilio se desconoce, sobre reclamación de cantidad.

Que, por proveído de esta fecha, se ha admitido a trámite la demanda y se ha acordado emplazar al demandado don Gonzalo Ibeas Ruiz por un plazo de seis días hábiles, se persone en los referidos autos, con prevención de que, si no lo verifica, será declarado en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado referido y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Reinosa a 4 de octubre de 1991.—
La jueza de primera instancia, Alicia Portilla Arroyo.

91/70483

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE TORRELAVEGA****Cédula de citación***Expediente número 121/91*

En virtud de resolución del señor juez de instrucción, dictada en este día en juicio de faltas 121/91-L, se cita a doña María del Mar Alunda Fuentes para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas que tendrá lugar el día 29 de enero, a las nueve cuarenta y cinco horas, como denunciada.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de prueba de que intenten valerse y a los presuntos culpables que residan fuera de esta jurisdicción que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que en su defensa convenga y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario del Juzgado de Instrucción o de Paz.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Torrelavega a 14 de noviembre de 1991.—El secretario (ilegible).

91/76639

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE TORRELAVEGA**

Expediente número 445/89

Doña María Luisa E. González López, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 445/89 se ha practicado tasación de costas que, copiada, dice así:

Se declara firme la sentencia dictada en el juicio de faltas 445/89 y, en su consecuencia, se practica la tasación de costas en la que se interesa que don Pedro Javier Ruiz Bolado y don Fernando García Hoyos cumplan arresto de dos días y la indemnización a RENFE en 375 pesetas.

Concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado a don Pedro Javier Ruiz Bolado y don Fernando García Hoyos, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 30 de octubre de 1991.—La secretaria, María Luisa E. González López.

91/69960

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE TORRELAVEGA**

Expediente número 52/91

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se tramita por este Juzgado con el número 52/91, por estafa, contra don Miguel Pérez García, se ha dictado la siguiente:

«Acta de juicio de faltas. En la ciudad de Torrelavega a 3 de septiembre de 1991. La señora jueza doña Emma Cobo García, del Juzgado Número Cuatro de Torrelavega, su señoría dicta sentencia «in voce» a la vista de lo alegado por el Ministerio Fiscal; por falta de acusación particular o pública se acuerda la absolución de don Miguel Pérez García».

Y para que sirva de notificación a don Miguel Pérez García, en paradero desconocido, expido el presente, en Torrelavega a 28 de octubre de 1991.—El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.

91/69159

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 313/91

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 313/91, seguidos a instancias de don Serapio Pelayo Junco y otros, contra «Talleres Obregón, S. A.» e Intervención Judicial de «Talleres Obregón, S. A.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 19 de diciembre, a las nueve treinta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Talleres Obregón, Sociedad Anónima» e Intervención Judicial de «Talleres Obregón, S. A.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 21 de noviembre de 1991.—Firma ilegible.

91/77228

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46

Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79

Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958